

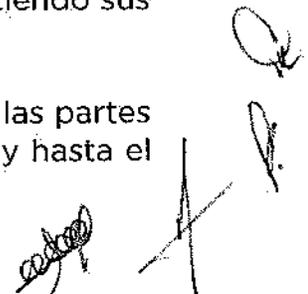
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. CANDY HERRERA RAMOS, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPVM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EN D. JOSÉ LUCIO RAMÍREZ ORNELAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 30 de noviembre de 2015, "EL COMECYT" y "LA UPVM" celebraron un Convenio de Colaboración; en adelante "EL CONVENIO"; cuyo objeto consiste en conjuntar sus esfuerzos para implementar el "Programa para impulsar la generación de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, entre el sector empresarial del Estado de México".

SEGUNDO. Que en la cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO", las partes acordaron que las situaciones no previstas en el presente convenio, y en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TERCERO. Que en la cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", las partes acordaron que la vigencia será a partir de la fecha de suscripción y hasta el 15 de noviembre de 2016.



Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes declaraciones

DECLARACIONES

I. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y capacidad legal con que se ostentan.
- B) Que una vez analizado el convenio de colaboración celebrado entre "LAS PARTES" en fecha 30 de noviembre de 2015, están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio.

En mérito de lo antes expuesto, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes, convienen que el objeto del presente convenio es modificar las declaraciones de "LA UPVM" establecidas en el numeral II.3 del convenio de colaboración descrito en el antecedente del presente instrumento para quedar como sigue:

2. De "LA UPVM" a través de su representante:

"II.3 Que el Lic. en D. José Lucio Ramírez Ornelas, en su carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad Politécnica del Valle de México, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 3 de junio de 2016, expedido por el Ing. Simón Iván Villar-Martínez, Secretario de Educación por acuerdo del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante oficio 205.A.0283/2016 y cuenta con las facultades y obligaciones para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 12, 15 fracciones I y VIII de su Decreto de creación."

[Handwritten signatures and initials]

2



Gobierno del
Estado de México



SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás declaraciones, cláusulas y Anexo Técnico-Financiero, que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que estas se registrarán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no aplica novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en "EL CONVENIO" descrito en el antecedente primero del presente convenio.

TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento.

CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



POR "EL COMECYT"

POR "LA UPVM"

DRA. EN SILVIA CRISTINA
MANZUR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL

LIC. EN D. JOSÉ LUCIO RAMÍREZ
ORNELAS
RECTOR

LIC. CANDY HERRERA RAMOS
DIRECTORA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN

M. EN C. JOSÉ RAMIRO ÁLVAREZ
FLORES
SECRETARIO ACADÉMICO